



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

497

RANCAGUA, 01 JUL 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "SAN LUIS DE CANTARRANA", DE LA COMUNA DE MALLOA, REGIÓN DE O'HIGGINS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra I) inciso final.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 1882, de fecha 19 de agosto del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual modifica resolución ex. 964, (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos, I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
10. Ordinario N° 2204 de fecha, 12 de junio del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para Comité de vivienda San Luis de Cantarrana, de la Comuna de Malloa.
11. Informe Técnico N° 21 - PPPF, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra I) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 2204 de fecha 12 de junio de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de **30 días**, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

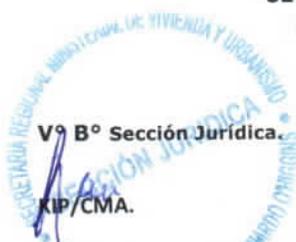
COMITÉ DE VIVIENDA SAN LUIS DE CANTARRANA

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	MARIA LEONTINA ACEVEDO MACHUCA	6677072-9	MALLOA
2	REGINA DEL CARMEN ACEVEDO MACHUCA	10044425-9	MALLOA
3	CARMEN GLORIA ACEVEDO REYES	11759257-K	MALLOA
4	ANGELA DEL CARMEN ARANEDA POBLETE	9680176-9	MALLOA
5	LUIS AURELIO CAMILO MIRANDA	4865019-8	MALLOA
6	SOLEDAD DEL CARMEN CAMILO ROJAS	12314964-5	MALLOA
7	JESSICA DEL CARMEN CARIZ SALINAS	11165961-3	MALLOA
8	MARIA SOLEDAD CARRASCO LEIVA	13778049-6	MALLOA
9	EDUARDO ANTONIO DURAN ALISTE	4062439-2	MALLOA
10	JIMENA DEL CARMEN GALVEZ RIVEROS	10351929-2	MALLOA
11	PATRICIA ELVIRA IGLESIAS GONZALEZ	7555171-1	MALLOA
12	ABEL MATEO MATURANA GUZMAN	8753816-8	MALLOA
13	TEOLINA DEL CARMEN MENDEZ GOMEZ	4719197-1	MALLOA
14	CAROL ANGELICA NUÑEZ ACEVEDO	17057774-4	MALLOA
15	CECILIA DEL CARMEN ORTIZ GUAJARDO	9997682-9	MALLOA
16	ODILA DEL CARMEN PALMA MUÑOZ	9986358-7	MALLOA
17	MOISES DE JESUS PALMA URZUA	7961368-1	MALLOA
18	ROSA AMELIA REBOLLEDO DUARTE	10151213-4	MALLOA
19	ANA MARIA ROJAS FLORES	12095896-8	MALLOA
20	RITA ELENA TRINCADO MELA	8937230-5	MALLOA
21	RAUL ERASMO UBILLA PALMA	5846062-1	MALLOA
22	LUIS ANTONIO URRIOLA URRIOLA	7852710-2	MALLOA
23	PABLINA DEL CARMEN VILLANUEVA PALMA	5446289-1	MALLOA
24	LUIS OLEGARIO ZAMORANO PEREZ	4449832-4	MALLOA

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de transparencia art. 7/G.
- 24.06.2020.